

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A PROYECTOS EN PAISES EN VÍAS DE DESARROLLO

1. Objeto y finalidad

Las presentes bases tienen por objeto regular los trámites y condiciones para la concesión, mediante convocatoria pública, de ayudas del Ayuntamiento Artajona, dentro de los límites que determina su presupuesto, para la realización de actividades, proyectos de cooperación, solidaridad e interés social realizados por organizaciones e instituciones, fundaciones y/o asociaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro y dirigidos a satisfacer las necesidades básicas de la población en los países en vías de desarrollo.

Estas ayudas irán acompañadas de tareas de sensibilización ciudadana y actividades que promuevan la participación de la ciudadanía de Artajona, facilitando un cambio de actitudes y comportamientos en relación con el problema de los desequilibrios económicos, sociales y culturales existentes entre países.

A tal efecto el Ayuntamiento de Artajona ha habilitado la cantidad de 3.000 € (Tres mil euros) en los presupuestos correspondientes al año 2023.

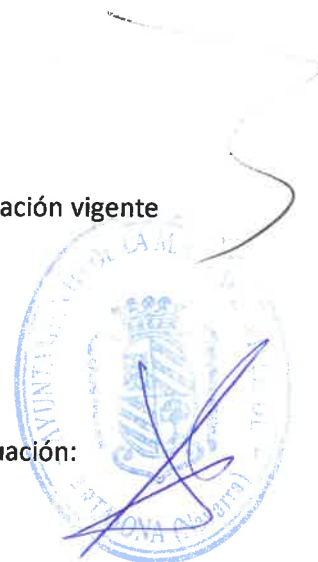
2. Países beneficiarios:

Serán subvencionables los proyectos que se ejecuten en países incluidos en la relación vigente de beneficiarios del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE.

3. Áreas de actuación:

Se financiarán, preferentemente, proyectos relativos a las siguientes áreas de actuación:

- Infraestructuras, abastecimiento de agua y medio ambiente.
- Vivienda.
- Economía solidaria, cooperativas, soberanía alimentaria, finanzas solidarias, etc.
- Sanitaria.
- Educativa.
- Derechos humanos, servicios sociales y promoción social.
- Igualdad.



4. Entidades solicitantes:

Podrán solicitar subvención aquellas entidades que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser personas jurídicas, legalmente constituidas e inscritas en alguno de los siguientes registros oficiales: Registro de Asociaciones de Navarra o Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo, teniendo su documentación actualizada.

b) Carecer de fines de lucro.

c) Tener como fin expreso, según sus propios estatutos o en sus memorias de actividades de años anteriores, la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo.

d) Tener sede social o señalar una delegación en Navarra.

e) Ser activa en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, en cuanto a la gestión de programas de cooperación en las áreas priorizadas. Para ello deberán documentar las actividades realizadas en el último año en Navarra.

f) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral y con el Ayuntamiento de Artajona.

Quedan expresamente excluidas de acceder a esta convocatoria:

a) Las empresas u otras entidades con ánimo de lucro.

b) Las ONGD o asociaciones subvencionadas en convocatorias anteriores del Ayuntamiento de Artajona, que no hayan presentado informes de seguimiento en el último año (considerando para ello la fecha de conclusión de la presentación de proyectos a la presente convocatoria), no debidamente justificado y notificado.

5. Proyectos beneficiarios:

Los proyectos beneficiarios de las presentes ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser adecuados a los objetivos y finalidades contenidos en esta convocatoria.

b) Estar suficientemente desarrollada la información referida a los objetivos, resultados y actividades y recursos necesarios para la ejecución del proyecto.

c) Contar con un socio o contraparte local, en la zona donde se vaya a realizar el proyecto e informar sobre el mismo. (A efectos de la Ley Foral, se entiende por socio o contraparte local aquella entidad, con personalidad jurídica de conformidad con la legislación del país beneficiario, que ejecute materialmente el proyecto o programa).

d) Integrar la perspectiva de género de manera coherente, integral y transversal, en todo el proyecto. Cuánto y cómo se realiza.

e) El importe de las subvenciones concedidas no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones o ayudas de procedencia pública o privada, supere el coste del proyecto a realizar.

f) Ejecutarse en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de notificación de la subvención concedida.

g) Cumplir con el compromiso de sensibilización en Artajona mediante presentación del proyecto, charlas, talleres u otro tipo de campaña dirigido a la población de Artajona.

h) Incorporar de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Artajona en cuanta documentación y publicidad del proyecto se haga y comunicar expresamente a su contraparte local, en su caso, la procedencia de la ayuda recibida.

6. Documentación a presentar por los solicitantes.

Los solicitantes deberán presentar junto con el proyecto la siguiente documentación:

a) Instancia de solicitud (ANEXO 1).

b) Documentación acreditativa mediante original o copia autorizada, de la persona jurídica de la entidad solicitante y de su representante:

-Estatutos

-Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones que corresponda.

-Tarjeta de Identificación Fiscal.

-Indicación y acreditación del representante legal de la entidad, documento nacional de identidad, pasaporte o similar.

c) Documentación acreditativa mediante original o copia autorizada de la personalidad jurídica del socio o contraparte local.

-Estatutos.

-Acreditación de su constitución legal, según las leyes propias del país beneficiario del proyecto.

-Domicilio legal completo.

-Indicación y acreditación de la persona representante legal de la entidad, documento nacional de identidad, pasaporte o similar.

d) Memoria detallada del proyecto, con indicación de los aspectos que sean puntuables de conformidad con lo dispuesto en la Base 7ª, que deberá tener una extensión máxima de 15 hojas A4, escritas en letra Arial 10-

g) Presupuesto desglosado de los gastos e ingresos expresados en euros, así como los recursos locales o propios que se aportan y las subvenciones solicitadas o concedidas correspondientes a otras instituciones o entidades

h) Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

i) Código cuenta cliente, entidad, sucursal y número de cuenta de organización, para la correspondiente transferencia.

j) Relación de actividades realizadas por la entidad solicitante durante los dos últimos años en Navarra en el ámbito de la cooperación al desarrollo. (ANEXO 2)

k) Propuesta de acción o actividad de sensibilización ciudadana para Artajona a desarrollar en 2022-2023.

l) Declaración jurada indicativa de si se ha solicitado y/o obtenido subvención para el proyecto que se presenta en otra convocatoria de ayudas, y en su caso qué ayuda se ha solicitado y/o concedido.

7. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración que se aplicarán a los proyectos incluidos en la presente convocatoria, serán:

a) En relación con la calidad técnica del proyecto: hasta 40 puntos.

- Contexto general del proyecto: Conocimiento de la zona, comunidad, y problemática: hasta 10 puntos.
- La información sobre el proyecto a desarrollar: objetivos, metodología, actividades propuestas, colectivos a los que se dirige, personas beneficiarias, resultados esperados, evaluación prevista: hasta 15 puntos.
- La viabilidad del proyecto una vez ejecutada la acción subvencionada y la complementariedad del proyecto con otras acciones de desarrollo realizadas en la zona: hasta 10 puntos.

- Coherencia en la distribución de recursos económicos según los objetivos marcados: hasta 5 puntos.
- b) En relación con los objetivos sociales del proyecto: hasta 30 puntos.
- Igualdad o equidad de género: hasta 5 puntos.
 - Sostenibilidad y cuidado del Medio ambiente: hasta 5 puntos.
 - Salud: hasta 5 puntos.
 - Educación básica: 10 puntos.
 - Economía solidaria, Soberanía Alimentaria, y Derechos Humanos: hasta 5 puntos.
- c) En relación con entidad solicitante: hasta 25 puntos.
- La experiencia y capacidad de la entidad solicitante y su vinculación con la parte beneficiaria: hasta 10 puntos.
 - Los recursos directos destinados al proyecto: hasta 10 puntos.
 - Participación del voluntariado en el desarrollo del proyecto: hasta 5 puntos.
- d) En relación con el presupuesto: hasta 10 puntos.
- Coherencia en la distribución de recursos económicos según los objetivos marcados: hasta 5 puntos.
 - Detalle, claridad, concreción de presupuestos: hasta 5 puntos.

Los proyectos deberán obtener un mínimo de 50 puntos para poder ser estimados.

8. Comisión de valoración.

Los proyectos serán estudiados y evaluados por una comisión presidida por el/la Concejal/a de Bienestar Social y formada por las siguientes personas:

Presidenta	María Angeles Vitrian Serna, Presidenta de la Comisión de Bienestar Social
Secretaria	Eva M ^a Mainz Petroch, Secretaria del Ayuntamiento de Artajona
Vocal 1	Marta Recarte Urra, Concejala
Vocal 2	Margarita Fírvida Medeiros, Concejala
Vocal 3	A designar entre el personal del SSB de la Zona de Artajona

9. Presentación de solicitudes.

El plazo para presentar los proyectos será de 1 mes desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.



Ayuntamiento de Artajona
Artaxoako Udala

Los proyectos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Artajona, Calle Eugenio Mendiatoroz, Nº 3. 31140 Artajona, Navarra, a través de correo certificado o bien, a través del Registro Electrónico habilitado en la siguiente dirección <https://sedeelectronica.artajona.net>

Los proyectos que no se presenten a través del registro electrónico deberán adjuntar una copia en formato digital.

Si la documentación no estuviera completa se concederá un plazo de diez días para la subsanación del defecto, apercibiéndole a la Entidad que, de no realizar dicha subsanación en el plazo señalado se archivará el expediente sin más trámite.

10. Resolución.

El procedimiento de concesión de la ayuda se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de los proyectos presentados, estableciendo una prelación entre los mismos de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

La subvención se otorgará al proyecto que obtenga la mayor puntuación de acuerdo a los criterios de valoración expresados en el punto 7. de esta convocatoria. En caso de empate se atenderá a la mayor puntuación en los distintos apartados de los criterios de valoración, en el orden en que figuran relacionados. Si persistiera el empate se resolvería mediante sorteo.

En el caso de que el proyecto ganador no consumiera toda la cuantía de la subvención, el sobrante se asignará al proyecto que figure en segundo lugar y así sucesivamente, hasta agotar la partida presupuestaria destinada a ello.

A tal efecto la Comisión de valoración analizará las solicitudes presentadas y procederá a su valoración de conformidad con los criterios establecidos, formulando la propuesta de concesión al alcalde de Artajona, que será el órgano competente para resolver.

La propuesta de concesión formulada por la Comisión de Valoración no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la subvención.

Mediante Resolución de Alcaldía se resolverán las solicitudes de participación en el plazo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes a la presente convocatoria pública. Transcurrido este plazo sin resolver expresamente, se considerará desestimada la solicitud de subvención.

La resolución de las subvenciones concedidas se notificará a las entidades admitidas en la convocatoria por correo certificado y acuse de recibo, o a través de la sede electrónica.



Ayuntamiento de Artajona
Artaxoako Udala

Dada la naturaleza del objeto a subvencionar y con el fin de obtener la financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a los proyectos subvencionados, la cuantía concedida se abonará anticipadamente (con carácter previo a la justificación) en un único pago dentro de los treinta días siguientes a contar desde la fecha de la Resolución de Alcaldía en la que se resuelva la concesión de las subvenciones.

11. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de las bases que regulan su concesión. Las entidades beneficiarias de la subvención tendrán las siguientes obligaciones:

a) Destinar la subvención a la financiación de actividades, proyectos y programas para los cuales fue concedida.

b) Justificar en los términos que le exija el Ayuntamiento el cumplimiento del destino de la subvención.

c) Toda subvención concedida queda sometida a la condición de hacer constar en la documentación y publicidad impresa que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Artajona.

d) El Ayuntamiento se reserva la capacidad de publicitar aquellas actividades que subvencione indicando su carácter de colaborador en la actividad.

e) Será requisito para la percepción de subvenciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso.

f) Reintegrar las subvenciones que le hubieren sido abonadas en caso de comprobación de la falta de destino de las mismas a las actividades, programas o proyectos para los que fueron reconocidas, o en el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

12. Justificación de proyectos subvencionados.

Una vez finalizada la ejecución del proyecto subvencionado las entidades responsables de la ejecución del mismo deberán presentar, en el Registro General del Ayuntamiento de Artajona, en el plazo de dos meses de su finalización, un informe final de justificación, descriptivo y financiero, del desarrollo del proyecto, salvo que concurra causa justificada que impida la presentación, en cuyo caso deberá ser comunicado por escrito al Ayuntamiento de Artajona y valorado y aceptado por éste.





Ayuntamiento de Artajona
Artaxoako Udala

No obstante, lo anterior, los proyectos subvencionados podrán ser objeto de control y seguimiento en su ejecución en cualquier parte de su desarrollo, debiendo a tal efecto las organizaciones responsables de su realización facilitar cualquier información o documentación que se les requiera desde este Ayuntamiento.

13. Compatibilidad con otras subvenciones.

Las presentes subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones y/o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración, entidad pública o privada, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones concedidas pueda ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

En el caso de que la suma de las subvenciones concedidas supere el gasto correspondiente al proyecto se procederá a reformular el otorgamiento de la subvención reduciéndola de manera proporcional al exceso del importe que le haya sido concedido.

14. Régimen jurídico.

En lo no previsto en la presente Convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 y en el Real Decreto 887/2006 y en Ley Foral 5/2001 de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo.

15. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- a) Recurso de Reposición, ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el Plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.

Artajona, a 13 de diciembre de 2023.
EL ALCALDE, Juan Ramón Elorz Domezain

ANEXO 1

MODELO DE SOLICITUD Y RESUMEN DE PROYECTO

(Obligatorio rellenar todos los campos)

Nombre de la Organización, Institución, Fundación y/o Asociación no Gubernamental para proyectos en países en vías de desarrollo (ONGD):

Representante de la Organización, Institución, Fundación y/o Asociación no Gubernamental para proyectos en países en vías de desarrollo (ONGD)

Datos de contacto:

Dirección postal: _____

Correo electrónico _____ y teléfonos _____
Denominación _____ **del** _____ **proyecto:**

ANEXO 2

Convocatoria de Ayudas a proyectos de Cooperación año 2023

Documentación acreditativa de las actividades realizadas por la ONGD solicitante durante el último año en navarra en el ámbito de la sensibilización y la educación para el desarrollo o relacionadas con la cooperación al desarrollo.

ACCIÓN O ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	ENTIDAD ORGANIZADORA

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente convocatoria fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Artajona en sesión celebrada el pasado 9 de noviembre de 2023.

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda y para su unión al citado expediente se expide la presente.

Artajona, a 13 de diciembre de 2023.

VB

EL ALCALDE



LA SECRETARIA

